



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 04-09-2024, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.- Expediente 4180F: Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales sectoriales año 2024: aprobación convocatoria y bases reguladoras.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

1º.- Con fecha 21 de agosto de 2024 se ha iniciado expediente para la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Sectoriales, para el ejercicio 2024.

2º.- El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 2024 contemplándose en la Línea Estratégica 1 "Acción Social y Cooperación Internacional al Desarrollo" una convocatoria de subvenciones para Asociaciones de índole social, para el ejercicio 2024.

3º.- Con fecha 27 de agosto de 2024 se elaboran las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones (**SEFYCU 6654**) y modelos normalizados de solicitud de subvención y los modelos normalizados de justificación de subvención.

4º.- Con fecha 28 de agosto de 2024 por el órgano gestor se emite informe favorable acerca de la idoneidad de la convocatoria pública de concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de programas y actividades en el ámbito de los servicios sociales sectoriales, en el presente ejercicio 2024 (SEFYCU 7172).

5º.- Con fecha 29 de agosto de 2024 por la Intervención Municipal se hace el correspondiente documento de Retención de Crédito, documento RC 220240008743, por la cuantía de 35.000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 231/48905.

6º.- Las bases reguladoras de la concesión que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones han de aprobarse con carácter previo a la concesión se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPA con fecha 20 de febrero de 2006.

7º.- La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concorra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

8º.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Sectoriales,



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Sociales - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

para el ejercicio 2024, obrantes en el expediente (**SEFYCU 6654**) y de los modelos normalizados detallados en este expediente que se acompañan como anexos a la presente propuesta: Modelos normalizados de solicitud de subvención y Modelos normalizados de justificación de subvención.

SEGUNDO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal."

Anexo 0: **SEFYCU 6654** – Bases reguladoras de la convocatoria. Anexo II:

Modelos normalizados de Subvención.

Anexo III: Modelos normalizados de justificación de Subvención.

ANEXO 0 SEFYCU 6654 - Bases Reguladoras de la Convocatoria

BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES. AÑO 2024

Artículo 1. Bases Reguladoras. -

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Artículo 2. Créditos presupuestarios. -

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria número 231/ 48905 de Ayudas a Asociaciones de índole social del presupuesto Municipal, siendo su importe total máximo de 35.000 €.

El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la asociación beneficiaria.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 3. Objeto de la convocatoria. -

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro para la realización y ejecución de programas de acción social enmarcados en el campo de los Servicios Sociales Sectoriales.

Se entiende por Servicios Sociales Sectoriales aquellos que van dirigidos a un sector específico de la sociedad, que presentan unas características peculiares y/o comunes, pudiéndose ser objeto de una intervención de carácter básico o especializada. A efectos de la presente convocatoria se consideran prioritarios los siguientes programas:

1 __ Programas de promoción y apoyo a grupos marginados o en situación de desprotección social

- a)** Actuaciones en favor de personas inmigrantes y refugiadas.
- b)** Programas de acogida y asistencia a transeúntes y colectivos "sin techo"
- c)** Programas cuya finalidad sea la información y orientación, el alojamiento y la prevención de la marginación y la inserción, cuyos objetivos sean acordes con los establecidos en la Ley de Servicios Sociales del Principado.

2 __ Programas para personas con discapacidades:

- a)** Programas para favorecer la promoción de la participación de las personas con discapacidades y sus familias.
- b)** Programas para favorecer la integración social de las personas en su entorno.
- c)** Programas para favorecer la autonomía personal para personas con discapacidades y sus familias.

3 __ Programas para el desarrollo de actividades de prevención de las drogodependencias:

- a)** Formación de miembros de asociaciones en el campo de la prevención de las



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Sociales - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

drogodependencias.

- b) Realización de actividades divulgativas e informativas sobre el peligro del uso de drogas y/o la necesidad de prevenir drogodependencias.
- c) Publicación y difusión de materiales que favorezcan la sensibilización ciudadana hacia la problemática de las drogodependencias.
- d) Cualquier otra variante de actividad acorde con los objetivos del Plan Municipal sobre Drogas de Castrillón.

La subvención se destinará a la financiación de programas que se desarrollen durante el año 2024 en el Municipio de Castrillón y su ámbito de influencia o en programas de ámbitos superiores en la parte del mismo que corresponda al Municipio de Castrillón.

Los gastos administrativos asociados a la formulación, control y seguimiento de los proyectos por parte de la organización responsable estarán incluidos dentro de la financiación global, y serán de un cinco por ciento del total de subvención. Estos gastos quedan justificados por la mera ejecución del proyecto; no obstante, deberán estar relacionados en el presupuesto y en el informe económico posterior.

En ningún caso podrán ser subvencionados gastos, además de los establecidos en el Art. 31. 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:

- Gastos destinados a comidas, aun cuando se enmarquen en el contexto de una actividad/celebración.
- Gastos de viajes que se lleven a cabo fuera del Principado de Asturias, aun cuando tengan relación con el proyecto.

Artículo 4. Solicitantes, requisitos generales, lugar y plazo de presentación.

1.- Podrán concurrir las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de acción social, dentro del ámbito comarcal, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.
- Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de la presentación de la solicitud.
- Todas las entidades que solicitan la subvención carecerán de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
- Deberán tener un funcionamiento democrático.
- Que sus planes o programas estén incardinados en los de análoga naturaleza que el Ayuntamiento tenga establecidos.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón, salvo que se hubiera materializado el reintegro correspondiente a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.
-
-

2.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa nº 1, 33450 Piedras Blancas. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria.

3.- La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.

Artículo 5. Documentación

A la solicitud conforme al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento (**Anexo I.1**) y que deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, y donde deberá constar la cuantía solicitada, se acompañará:

1. En el caso de Asociaciones o fundaciones fotocopia de los Estatutos y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal. En el caso de tratarse de instituciones subvencionadas en ejercicios anteriores, la copia de los Estatutos podrá sustituirse por una declaración jurada del firmante de la solicitud, haciendo constar que los mismos no han sufrido modificación alguna.
2. Acreditar documentalmente que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social:
 - Certificado positivo expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda en el que conste que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Informe de la situación tributaria en relación con el Ayuntamiento de Castrillón (Tesorería del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Sociales - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR
El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

- Ayuntamiento)
- Certificado del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias en el que se haga constar que la entidad no tiene deudas con el Ayuntamiento de Castrillón.
- Certificado positivo expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad en el que conste que la entidad se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad.

No obstante, para obtención de dichos certificados podrán autorizar adecuadamente al Ayuntamiento de Castrillón a través de la firma y sello del documento de autorización existente a tales efectos **(Anexo I.2)**

3. Memoria de la Entidad y presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2024 y balance cerrado del ejercicio anterior, firmado por la persona responsable. La Memoria de la Entidad deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 4, del Art. 6º**, de la presente convocatoria.
4. Memoria del proyecto que incluirá presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2024. La Memoria del Proyecto deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 5, del Art. 6º**, de la presente convocatoria.
5. Fichero de Acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento.

(Anexo I.3)

Artículo 6. Criterios que regirán la concesión de subvenciones

1. La concesión de subvenciones estará supeditada a la planificación general del Ayuntamiento en el Área de Servicios Sociales, así como a las limitaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2.
2. La subvención se otorgará conforme a la puntuación obtenida por cada Entidad en aplicación de los criterios generales de valoración de las Entidades, así como la valoración de los Proyectos presentados, contenidos en los apartados 4 y 5, respectivamente, del presente artículo, y se utilizará la siguiente fórmula:

SEC = CVP

Cuantía subvencionable (CS) 35.000,00 € = $\sum$ Subvención a cada entidad concursante (SEC)

Subvención a cada Entidad concursante (SEC) = Cantidad Variable (CVP) en función de la **puntuación** obtenida según los criterios que rigen la convocatoria

Cantidad Variable por Puntuación (CVP) = $\frac{\text{Cuantía subvencionable (CS)}}{\sum \text{de puntos otorgados a todas las Entidades concursantes} \times \text{Puntos obtenidos por cada una de las Entidades concursantes (PEC)}}$

(Reajuste en función del máximo de la cuantía subvencionable, 35.000,00 €)

3. Criterios generales de valoración: Un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

A. Criterios de valoración de las Entidades	60 Puntos
B. Criterios de valoración de los Proyectos	40 Puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	100 Puntos

4. Se establecen como criterios generales de valoración de las **Entidades**:
 - a) La implantación territorial. Máximo: hasta 30 puntos.
30 puntos por la existencia de una sede social en el Municipio de Castrillón
10 puntos por la existencia de una sede social en la Comarca (Área III de Servicios Sociales)
 - b) La coordinación de las actuaciones y colaboración con los programas de Servicios Sociales Municipales. Máximo: hasta 20 puntos
 - c) La participación de la Entidad en los Consejos y Comisiones creados por el Ayuntamiento para favorecer la ciudadanía activa. Máximo: hasta 10 puntos
5. Se establecen como criterios generales de valoración de los **Proyectos**:
 - a) La idoneidad y formulación de los objetivos que persigue: Máximo: Hasta 10 Puntos.
 - b) El impacto en el territorio. Proyectos específicos que se desarrollen en el Municipio de Castrillón. Máximo: Hasta 20 Puntos
 - c) El impacto en la infancia: Proyectos cuyo desarrollo afecten especialmente a la infancia y adolescencia del Municipio de Castrillón. Máximo 5 Puntos



FIRMADO POR
La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

- d) Programas de continuidad. Se valorarán aquellos programas que, persistiendo la necesidad real, se vengán desarrollando en ejercicios sucesivos. Máximo 5Puntos

Artículo 7.

Obligaciones de las entidades beneficiarias

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán

1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, **antes del 1 de diciembre de 2024.**

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. 3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.

4.- Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

5.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía que ostente la Delegación Especial de Servicios Sociales y Salud.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por La Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales la titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, el titular de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y la responsable Municipal de Servicios Sociales que actuará como Secretaria del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

Artículo 9. Pago y Justificación de la subvención.

1.- Conforme a la norma general en materia de subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por parte de la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad y proyecto para el que se concedió la financiación, debiendo adaptarse a los términos establecidos en la presente convocatoria.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

4.- El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada. (Anexo I.3)

5.- El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del **1 de diciembre de 2024**, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención.

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases, y deberá aportarse:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Sociales - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



NIF: P3301600G

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. **(Anexo II.1)**
- Una Memoria de las actuaciones realizadas con cargo a la subvención, conindicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gastosubvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo **Anexo II.2**)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo **Anexo II.3**)

7.- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumpliera el documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

-

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

8.- La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

9.- La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida.





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

10.- Procederá el reintegro de la subvención concedida cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 10. Medios de notificación, publicación y publicidad.

1.- De conformidad con lo establecido en los Art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciéndose a partir del día siguiente de su publicación el plazo de quince días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones. Sepodrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por las asociaciones interesadas. En este caso, la propuesta de resolución tendrá un carácter de definitiva.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a las asociaciones interesadas que hayansido propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión de la subvención, procederá a dictar resolución o acuerdo que resolverá el procedimiento. La resolución se notificará a las entidades beneficiarias y pondrá fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos determinados en las normas correspondientes. Así mismo, el extracto de concesión, será remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, así como a través de su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, excepto en los supuestos previstos en el Art. 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Publicidad de cofinanciación.

Tras haber sido aprobados los proyectos presentados, las Entidades deberán hacer pública mención a la cofinanciación del Ayuntamiento de Castrillón en el desarrollo de los mismos, en los términos que se detallan a continuación:

— Soportes publicitarios (carteles, dípticos etc.): habrán de indicar en lugar visible "Financiado por el Ayuntamiento de Castrillón", incluyendo la siguiente imagen corporativa:



Ayuntamiento
de Castrillón

— Publicidad en medios de comunicación oral: habrá de expresarse explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Castrillón.

— Publicidad en medios de comunicación escritos: deberá figurar explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 11. Responsabilidades y sanciones

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 12. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria, supone para las entidades interesadas, la plena aceptación de la totalidad de condiciones en ella establecidas, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Social - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR
El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



FIRMADO POR
La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO I.1

INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SINÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES

Datos de la entidad

Denominación						CIF	
Domicilio							
Calle/Plaza		Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad		Municipio		Provincia			
Teléfono (fijo/móvil)		Fax	Correo electrónico				

Datos del representante

Representante legal		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/NIE	Cargo en la entidad	
Dirección a efectos de notificación		
Calle/Plaza		Nº
Localidad		Municipio
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico

Objeto de la solicitud

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES DEL AÑO 2024, POR LO QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA

Documentación que se adjunta (si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)

- ☐ Estatutos de la entidad, en el caso de asociaciones de nueva creación
- ☐ Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social Anexo I.2
- ☐ Ficha de acreedores Anexo I.3
- ☐ Memoria de la entidad y presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2024 y balance cerrado del ejercicio anterior, firmado por la persona responsable. La Memoria de la Entidad deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 4, del Art. 6º** de la convocatoria.
- ☐ Memoria del proyecto que incluirá presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2024. La Memoria del proyecto deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 5, del Art. 6º** de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Socia - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR
El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



NIF: P3301600G

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En a de de

Firma



FIRMADO POR
La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024





FIRMADO POR
El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



FIRMADO POR
La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO I.2
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS POR
ESTE AYUNTAMIENTO

Denominación		CIF
Representante legal	Segundo apellido	Nombre
Primer apellido		
NIF/NIE	Cargo en la entidad	

AUTORIZA

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales sectoriales para el año 2024, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

- ☐ Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
- ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.
- ☐ A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.
- ☐ A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

En a de de

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Sociales - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO I.3 AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FICHA DE ACREEDORES

Alta	☐
Modificación	☐
CIF / NIF:	
NOMBRE	
DOMICILIO: C/..	
Nº:	
LOCAL:	
CPOSTAL:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELEFONO:	
E-MAIL:	
FAX:	
Web:	

Sirvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOS
CÓDIGO BIC CÓDIGO
IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____, a _____ de _____ de 20__	
A) PERSONAS FÍSICAS	B) PERSONAS JURÍDICAS
Fdo: _____ (FIRMA DEL TITULAR)	(a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)
	Fdo: _____
	DNI: _____
	Cargo: _____ (SELL O DE LA EMPRESA)

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA
Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita
Fdo: _____ (firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL- Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎:(98) 5530050/Fax: (98) 5530854-

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Social - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO II.1 JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de la entidad

Denominación							CIF			
Domicilio										
Calle/Plaza	Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP				
Localidad	Municipio				Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)	Fax	Correo electrónico								

Datos del representante

Representante legal						
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre				
NIF/NIE	Cargo en la entidad					
Dirección a efectos de notificación						
Calle/Plaza	Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad	Municipio				Provincia	
Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico					

Declaración responsable por la se manifiesta que

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

En a de de

de Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Social - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR
El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C



FIRMADO POR
La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024

ANEXO II.2

RELACIÓN DE GASTOS

Presupuesto total de la actividad _____ Subvención concedida _____ Importe justificado _____

GASTOS JUSTIFICADOS							
Núm.	Fecha factura / nómina	Acreeedor	NIF	Concepto	Fecha depago	Importe	Importe imputado
Total							

DEBE ADJUNTARSE ORIGINAL DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO QUE SE INCLUYAN EN ESTA RELACIÓN.

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Social - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR
El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO II.3
INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD

Concedente	NIF	Importe
TOTAL		

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

En a de de firma

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR
La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
05/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACUR CQ3W HUT4 DXV9

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local (04-09-2024) - Expte. 4180F - Punto 5 - Servicios Socia - SEFYCU 7994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>